

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoqa 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 4 de 1970

Núm 2865

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Distrito Judicial del Estado, Villahermosa, Tab.

## CONVOCATORIA DE REMATE

### PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 325/363, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Roque Camelo Verduzco como endosatario en Procuración de Ulises Arévalo en contra de Ramiro Méndez Cornelio, en su Sección de Ejecución correspondiente, con fecha seis de febrero que discurre se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO. FEBRERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.—A sus autos el escrito del actor señor licenciado Roque Camelo Verduzco, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje realizado por el señor Ingeniero Carlos M. García Muñoz de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1110 y 1111 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, síguese a remate y al mejor postor, el predio 415 ubicado en la calle Malda de la Colonia Aguila de esta Ciudad, con las siguientes dimensiones y colindancias: Norte, 2.50 metros con calle Ernesto Malda; Sur, 10.20 metros, terrenos propiedad de la SOP, Este 54.00 metros propiedad de la señora Carmen C. de Méndez y Oeste 50.20 metros propiedad de Patricia Mal Lara, con un ancho total de 10.70 metros. Este predio se venderá en pública subasta por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, sobstanto por

tores; entendido, en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las doce horas del día veintiocho de marzo del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de DIECISEIS MIL OCHENTA DÍOS valor del predio antes descrito, según dictamen rendido por el perito señor Ingeniero Carlos M. García Muñoz; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo acordó y firmo el Ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruíz L.— Carmen Hidalgo H. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta propia ciudad, Constante de una foja útil, expido la presente convocatoria de remate el día once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil.  
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

RESUMEN DE LO CIVIL

SRA. BRIGIDA MARTINEZ VIUDA DE ZURITA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 400/202, relativo al Juicio Ordinario Civil de Promoción de Inmuebles promovido por el señor Felipe Zurita Martínez en contra de U.A., y del C. Director del Registro Público, se acordó el siguiente acuerdo:

VILLAHERMOSA, TAMPICO, A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVENOS SETENTA Y DOS.— Por presentarse el acta de fecho de inscripción con su escrito fecha contra del actual y carta anexo anexa, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Promoción Positiva en contra de la señora Brigida Martínez Viuda de Zurita, de domicilio ignorado, y del C. Director del Registro Público de la Propiedad de este Poder Judicial, la Tildación de inscripción respecto del predio urbano número seis ubicado en la calle Alpujarra de la Colonia Nueva Villahermosa, antes Jesús García de esta Ciudad, por los motivos que expone. Con base en los artículos 254, 255, 257, 259 y artículos del Código de Procedimiento Civil, se dá entrada a la demanda con la copia simple exhibida, córrase traslado al Director del Registro Público para que en término de nueve días contados y como se ignora el domicilio de la demandada, Brigida Martínez Viuda de Zurita, con apego en el artículo 184 Fracción II. del Procedimiento Civil, haca de la notificación por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en "Rumbo Nuevo", que se edita en esta Ciudad, haciéndose saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de sesenta días a recibir la copia de expediente para contestar la demanda, de lo contrario y de acuerdo a las partes que el Defensor de oficio le presente en diez días corridos del siguiente día que corra el traslado para contestar, sin perjuicio de las consecuencias prevenidas por la Ley, de conformidad con el artículo 201 del Procedimiento Civil, las partes que él se con deban relacionarlas con todos y cada uno de los puntos controvertidos, declarando los nombres y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto del Código de Procedimiento Civil, pues de no haberlo así, se dará fe de lo anterior, a fin de que la Secretaría de Fideicomiso de este Poder Judicial ponga al tanto al que se exhiba los expedientes del Registro Oficial del Estado, por que a lo largo de la tramitación con retrasos. Queda autorizado para oír notificaciones a

los señores representantes de el señor Santiago Rueda Rosales en el domicilio ubicado en la calle de Hidalgo de número 100, para lo que respecta a la carta Poder que se exhibe en el expediente, cuando se cumpla con el artículo 201 del Código Civil, se le reconozca la personalidad para comparecer el demandante a la notificación que se haga en dicho día y horas hábiles. Éste mismo expediente se registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondiera, y dese aviso al Superior, para que se cumpla. Lo proveyó, mandó y firma el C. Jefe de Sala, C. Jefe de Sala, C. Jefe de Sala, Juez Mixto de lo Civil, del Poder Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaría de Fideicomiso, JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ - ANGELA CASAS - ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ - RUMERICAS.

Para su notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces cada tres días corridos el presente edicto a las veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ

3 — 2

PERIÓDICO DE CHICHAUEN

El presente edicto se publica en el Periódico Oficial del Estado y en "Rumbo Nuevo", que se edita en esta Ciudad, haciéndose saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de sesenta días a recibir la copia de expediente para contestar la demanda, de lo contrario y de acuerdo a las partes que el Defensor de oficio le presente en diez días corridos del siguiente día que corra el traslado para contestar, sin perjuicio de las consecuencias prevenidas por la Ley, de conformidad con el artículo 201 del Procedimiento Civil, las partes que él se con deban relacionarlas con todos y cada uno de los puntos controvertidos, declarando los nombres y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto del Código de Procedimiento Civil, pues de no haberlo así, se dará fe de lo anterior, a fin de que la Secretaría de Fideicomiso de este Poder Judicial ponga al tanto al que se exhiba los expedientes del Registro Oficial del Estado, por que a lo largo de la tramitación con retrasos. Queda autorizado para oír notificaciones a

los señores representantes de el señor Santiago Rueda Rosales en el domicilio ubicado en la calle de Hidalgo de número 100, para lo que respecta a la carta Poder que se exhibe en el expediente, cuando se cumpla con el artículo 201 del Código Civil, se le reconozca la personalidad para comparecer el demandante a la notificación que se haga en dicho día y horas hábiles. Éste mismo expediente se registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondiera, y dese aviso al Superior, para que se cumpla. Lo proveyó, mandó y firma el C. Jefe de Sala, C. Jefe de Sala, C. Jefe de Sala, Juez Mixto de lo Civil, del Poder Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaría de Fideicomiso, JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ - ANGELA CASAS - ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ - RUMERICAS.

Para su notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces cada tres días corridos el presente edicto a las veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Sara Caldera Jiménez

JUZGADO MIXTO MENOR

Edictos

... de la Secretaría del Séptimo  
... del Estado.—Halmanguillo, Tab.

# EDICTO

C. EUTIMIO MAYO ELAR...  
DONDE SE ENCUENTRE.

... ELVIRA ZAPATA SANCHEZ.  
... EN ENCUENTRE:

En el expediente número 83/967 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Evaristo Alvarez Alejo en contra de Usted y del C. Director del Registro Público, se ha dictado un auto que en su parte conducente dice:

... el expediente número 83/967 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Evaristo Alvarez Alejo en contra de Usted y del C. Director del Registro Público, se ha dictado un auto que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Tabasco, a 15 quince de noviembre de 1967 del presente sesenta y siete.— Vistos: el escrito de demanda y las certificaciones de la Secretaría se acordó se declara prescrito el término y perdido el derecho de demandado para excepcionarse en este asunto, a petición de la parte actora y de conformidad con los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en materia de Prescripción incurrida por el demandado, por lo que no se vale a practicar ninguna diligencia en su base y las certificaciones en lo sucesivo le surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre la dilación probatoria en este juicio por el término de (10) diez días improrrogables y cuenta a las partes. Publíquese este precepto en dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y el primero del artículo 618 del mencionado Código de Procedimientos Civiles en vigor y el primero de cada una de ellas, mandó y firma el Ciudadano Juan Mixto Muñoz, secretario de acuerdos que escribió y dió fe.— Dos líneas ilegibles.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Tabasco, a 15 quince de noviembre de 1967 del presente sesenta y siete.— Visto el escrito de demanda y las certificaciones de la Secretaría se acordó se declara prescrito el término y perdido el derecho de demandado para excepcionarse en este asunto, a petición de la parte actora y de conformidad con los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en materia de Prescripción incurrida por el demandado, por lo que no se vale a practicar ninguna diligencia en su base y las certificaciones en lo sucesivo le surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre la dilación probatoria en este juicio por el término de (10) diez días improrrogables y cuenta a las partes. Publíquese este precepto en dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y el primero del artículo 618 del mencionado Código de Procedimientos Civiles en vigor y el primero de cada una de ellas, mandó y firma el Ciudadano Juan Mixto Muñoz, secretario de acuerdos que escribió y dió fe.— Dos líneas ilegibles.

Lo que hago saber a Usted en vía de notificación y para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los (15) quince días del mes de febrero de (1970) mil novecientos sesenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Ciudad del Estado de Tabasco.

Lo que transcribo a ustedes para su conocimiento y para los efectos correspondientes.

El Secretario Civil del Juzgado Mixto Menor,  
JORGE GONZALEZ GONZALEZ.

Halmanguillo, Tab., Nov. 27 de 1967.

Jefe de la Secretaría del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

ELVIRA ZAPATA SANCHEZ.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TACOTALPA, TABASCO.

**CONVOCATORIA DE REMATE**

**PRIMERA ALMONEDA.**

Que en el expediente número 423/669, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Paredes Campos como endosatario en Procuración de Mobil OH de México, S.A., en contra de Constructora Mezcalapa, S.A., en su Sección de Ejecución correspondiente con fecha cinco de febrero se dictó un auto por el que se dice:

**INTERDICTO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—**

A sus autos los escritos del actor señor Licenciado Miguel Paredes Campos, para que obran como preceda en derecho y se acuerde: 1.— Para todos sus efectos legales se aprueba e peritaje rendido por el señor Jacinto Hernández Vargas, con fecha diez de diciembre del año próximo pasado.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, síguese a pública subasta y el mejor postor; Un tractor marca Caterpillar D-8 Modelo 35 A serie 36A-277 Toma de fuerza tractora Núm. 30 Serie 27E 2635 Bul Dazer 38 Serie 29E232 zapata ancha caseta de acero propiedad de la demandada Constructora Mezcalapa S. de R. L. de C. V., anúnciese por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que ésta Ciudad y de la de Cárdenas, Tabasco, solicitando postores; entendido, en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DIA veintinueve de abril del presente año sirviendo de base para el remate, la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS** valor del mueble en cuestión, según dictamen rendido por el perito señor Jacinto Hernández Vargas; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Edo., una cantidad igual por lo menos al 10% del valor de los bienes muebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Se le concede al demandado, dentro de, el término de tres días hábiles para notificar en estos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo. Lo proveyó y firma el demandado licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo

ALVARO SOLIS ORDOÑEZ, mayor de edad con domicilio en la Villa de Tapijulapa, Municipio de Tapijulapa, se le presentó a éste H. Ayuntamiento Constitucional, como presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, constante de una superficie de 2.951.8 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 93 metros con terreno del fundo legal; AL SUR: 189 metros con terrenos del fundo legal; AL ESTE: 149 metros con terrenos del fundo legal; y AL OESTE: 207 metros con terrenos propiedad del C. Alvaro Solís, a cuyo efecto acompaña el plan respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General a fin de que el que se considere con derecho a deducir la protesta en el término de 3 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 16 de febrero de 1970.  
Sindicato Efectivo. No Reelcción.

El Presidente Municipal.  
**SERVIO GARCIA CATALDO.**

El Secretario.  
Jacinto Calzada Delgado.

3 — 3

El Jefe de la Sección de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—J. Ruíz L.—Carmen Hidalgo Hernández.—Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces en tres días así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta propia Ciudad, constante de una foja útil empíe la presente convocatoria en veinte el día cinco de febrero de mil novecientos setenta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco del Estado de Tabasco.

La Sria. del Jdo. 2o. de 1a. Instancia Civil.

3 — 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EMILIANO ZAPATA, TAB.



A LA OJANA ELINA SAUMER CAMARA,  
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Núm. 9/970, relativo al Juicio de Inhabilitación de Mérida de Patria Potestad, promovido por el actor Sergio Garrido Zubieta, en contra de la demandada Elena Saumer Camara, con esta fecha se publica esta que literalmente dice:

En la Ciudad de Villahermosa, Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado Emiliano Zapata, Tabasco a las 12 de la noche del día 28 de febrero de 1970.—Por resolución del Jefe del Juzgado de fecha 19 de los corrientes, en virtud de la Resolución del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, adjuntando en 23 fojas de folios al Expediente Civil Núm. 36/969, relativo al Juicio de Inhabilitación de Patria Potestad, promovido por el actor Sergio Garrido Zubieta, en contra de la demandada Elena Saumer Camara, con este motivo de la causa planteada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, y en virtud de que dicha causa fué calificada de lejana y remitida a éste Tribunal a para seguir conociendo de acuerdo al Juicio; avigüese éste Juzgado al comisionado del Jefe del Poder Ejecutivo, Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y al Jefe del Poder Judicial la intervención legal que le corresponde en virtud de la Superioridad.—Con esta fecha se emplazó al Juez que se excusó para que en un plazo de 15 días comparezca al actor señor Sergio Garrido Zubieta, a las 10 de la mañana para oír notificaciones de las partes en la Calle Arce de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que deberá comparecer y comparecer de éste Juicio, ante éste Juez Mixto de Primera Instancia para oír notificaciones en el domicilio que le demandada es de domicilio ignorado, en virtud de que como emplazándola por Edictos que se publicaron por tres veces de tres en tres días, en el "Boletín Oficial" del Estado y en el "Diario Proserpio" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, haciéndole saber que deberá comparecer al Jefe de éste Juzgado en un término no mayor de 15 días a contar a partir de la fecha de la última publicación del edicto, lo recoger por escrito, en un plazo no mayor de 15 días al día siguiente de las nueve días siguientes al emplazamiento, debiendo señalar domicilio en ésta ciudad, para que se le notifique en el domicilio que debe hacerlo si lo fuere por presuncionalmente confesa de los hechos contenidos en la demanda y las notificaciones aún las

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TACOTALPA, TABASCO.



PEDRO RAMIREZ MENDOZA, mayor de edad con domicilio en el Pueblo de Oxolotán, Municipio de Tacotalpa, a los presentados a éste Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote en terreno ubicado en el fundo legal del Módulo de Ciudad (construcción de una superficie de: 600 M2 (seiscientos y tres cuarentados) con los medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30 metros con la calle "CALLE DEL COMERCIO", AL SUR: con la calle "CALLE DEL COMERCIO", AL OCCIDENTE con la calle Aldama y AL ORIENTE: 20 metros con terreno del fundo legal a cuyo efecto se emplazó a cada uno respectivo.

Lo que se hizo del conocimiento de cada uno de los señores de que el que en su calidad de propietario del terreno se presenta en el término de 15 días para que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, taberos Municipales y papeles públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 112 del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 18 de Febrero de 1970.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
SERVIO GARCIA CATALDO.

El Secretario.  
Jaime Calzada Delgado.

3 — 3

de carácter personal le surtirán efectos por los Estados de QUINQUESE Y CHEMLASE.—Así lo acordó mandar y firmó el Ciudadano Licenciado Oscar J. Gutiérrez Flores, Jefe Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, por ante el Secretario con quien actúa que certifica y da fe.—Francisco J. Galánquez E.—D. Raúl L.

Y para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado por tres veces de tres en tres días, expide el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 30 días del mes de Febrero de 1970.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario del Juzgado.  
BENJAMIN RUIZ LOPEZ.

3 — 1

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMERO DE LO CIVIL

# Remate

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el demandado, el demandado Berrogo, apoderado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, Sociedad Anónima, y regido por los cesionarios Arnulfo y Porfirio contra los reos en contra de Justo Andrade Z. Franco y sus herederos y Gira Herrera de Rodríguez a quienes se les dio fe. Eusebio Martínez M., Una Finca ubicada en Primera Alcaldía, el predio número 114, lote 11, de la Colonia Municipal de Salto de Agua, con una superficie de 267 hectáreas, dividida en 114 lotes, el lote "Ternero" del potrero de Gira Herrera de Rodríguez, el lote con Girma Flores de Gómez y el lote con Epilo "Teonoga". Al predio embargado se le dio la cantidad de Ochenta y Seis Mil pesos, para que sirviera de base para el remate y para pagar los intereses que cubren los dos terrenos partes de dicha suma.

El remate se realizó verificativo el día veintidós de marzo del presente año a las once horas.

Se recibieron postores.

De acuerdo con lo que el Poder Judicial del Estado por conducto de los Jueces de Primera Instancia, expide la presente convocatoria a las seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Jefe Ejecutiva.  
 Angala Casanova de Pérez.  
 La Secretaria Auxiliar  
**YOLANDA ESTRADA SUAREZ**

18-25-4

## AVISO DE CLAUSURA

COMISARIAL DE RENTAS.  
 Presente.

Conforme lo dispone la Ley de Hacienda del Estado, tengo a bien informarle que con fecha 31 de Diciembre de 1969 clausurará al Público en general el giro mercantil que hasta establecido en la Calle Lino Merino de esta ciudad actuando en la cuenta TEA-55.

Lo que comunico a Ud., para los fines consiguientes.

Atentamente.  
 Teapa, Tab., a 31 de Enero de 1970  
 Gonzala García Sánchez.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el demandado, el demandado Berrogo, apoderado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, Sociedad Anónima, y regido por los cesionarios Arnulfo y Porfirio contra los reos en contra de Justo Andrade Z. Franco y sus herederos y Gira Herrera de Rodríguez a quienes se les dio fe. Eusebio Martínez M., Una Finca ubicada en Primera Alcaldía, el predio número 114, lote 11, de la Colonia Municipal de Salto de Agua, con una superficie de 267 hectáreas, dividida en 114 lotes, el lote "Ternero" del potrero de Gira Herrera de Rodríguez, el lote con Girma Flores de Gómez y el lote con Epilo "Teonoga". Al predio embargado se le dio la cantidad de Ochenta y Seis Mil pesos, para que sirviera de base para el remate y para pagar los intereses que cubren los dos terrenos partes de dicha suma.

El remate se realizó verificativo el día veintidós de marzo del presente año a las once horas.

Se recibieron postores.

De acuerdo con lo que el Poder Judicial del Estado por conducto de los Jueces de Primera Instancia, expide la presente convocatoria a las seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Jefe Ejecutiva.  
 Angala Casanova de Pérez.  
 La Secretaria Auxiliar  
**YOLANDA ESTRADA SUAREZ**

18-25-4

AVISO DE CLAUSURA

COMISARIAL DE RENTAS.  
 Presente.

Conforme lo dispone la Ley de Hacienda del Estado, tengo a bien informarle que con fecha 31 de Diciembre de 1969 clausurará al Público en general el giro mercantil que hasta establecido en la Calle Lino Merino de esta ciudad actuando en la cuenta TEA-55.

Lo que comunico a Ud., para los fines consiguientes.

Atentamente.  
 Teapa, Tab., a 31 de Enero de 1970  
 Gonzala García Sánchez.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el demandado, el demandado Berrogo, apoderado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, Sociedad Anónima, y regido por los cesionarios Arnulfo y Porfirio contra los reos en contra de Justo Andrade Z. Franco y sus herederos y Gira Herrera de Rodríguez a quienes se les dio fe. Eusebio Martínez M., Una Finca ubicada en Primera Alcaldía, el predio número 114, lote 11, de la Colonia Municipal de Salto de Agua, con una superficie de 267 hectáreas, dividida en 114 lotes, el lote "Ternero" del potrero de Gira Herrera de Rodríguez, el lote con Girma Flores de Gómez y el lote con Epilo "Teonoga". Al predio embargado se le dio la cantidad de Ochenta y Seis Mil pesos, para que sirviera de base para el remate y para pagar los intereses que cubren los dos terrenos partes de dicha suma.

El remate se realizó verificativo el día veintidós de marzo del presente año a las once horas.

Se recibieron postores.

De acuerdo con lo que el Poder Judicial del Estado por conducto de los Jueces de Primera Instancia, expide la presente convocatoria a las seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Jefe Ejecutiva.  
 Angala Casanova de Pérez.  
 La Secretaria Auxiliar  
**YOLANDA ESTRADA SUAREZ**

18-25-4

AVISO DE CLAUSURA

COMISARIAL DE RENTAS.  
 Presente.

Conforme lo dispone la Ley de Hacienda del Estado, tengo a bien informarle que con fecha 31 de Diciembre de 1969 clausurará al Público en general el giro mercantil que hasta establecido en la Calle Lino Merino de esta ciudad actuando en la cuenta TEA-55.

Lo que comunico a Ud., para los fines consiguientes.

Atentamente.  
 Teapa, Tab., a 31 de Enero de 1970  
 Gonzala García Sánchez.

PODERES DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE ACUERDOS

REPUBLICA DE TABASCO

... de Séptimo ... Tabasco.

A LA SEÑORA EMERENCIANA CABRELA RIVERALES  
HEREDERA DE LA SUENA  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 17/979, relativo al Juicio Ordinario de Inverosimilitud promovido por el Señor Manuel Aes Guillero contra usted, con esta fecha se dió un auto que literalmente dice:

"... JUICIO ORDINARIO DE INVEROSIMILITUD PROMOVIDA DEL SEÑOR MANUEL AES GUILLERO JUICIAL DEL ESMA A LA SEÑORA EMERENCIANA CABRELA RIVERALES, TABASCO, EN FAVOR DE ESTE ÚLTIMO, EN VEINTISÉIS SETENTA Y SEIS.— Auto que se dió por el Señor Manuel Aes Guillero, con fecha de esta parte 36 que número 8 de esta parte, ordenando en la vía civil a la demandada en virtud del auto que se une con la demanda, que comparezca a los autos de Aes, para contestar en el artículo 197 fracción VII del Código de Procedimiento en los artículos 265, 267 y 268 de dicho Código, y de declarar los Códigos en vigor, se le ordena a la demandada en vía y forma propuestas, con sujeción al auto que se une a la demanda, que comparezca a este Juicio, a recoger los autos de Aes, para que comparezca bajo de guarda del expediente, para que comparezca en forma que se le ordene, en el presente acuerdo por el Juicio de Inverosimilitud en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en tres días hábiles a contar desde el día que se ignora. El presente acuerdo se publica en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, a los dos días de su inicio a contar desde el día que se ignora. — Así lo mandó y se lo mandó el Sr. Secretario de Acuerdos, Sr. Antonio Hernández Mena, que autoriza y da fe.— J. M. Rivera.— A. Francisco N.— Interlocutor."

SOL: EMERENCIANA CABRELA ACOSTA.  
DON: MANUEL AES GUILLERO.

Que en el expediente Civil número 124/969, relativo al Juicio de Cumplimiento del Título de Prescripción Positiva, promovido por el Sr. Plutarco Ramos Meléndez, se dió un auto que literalmente dice como sigue:

Señor Jefe de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Tuxtla Gutierrez, Tabasco, a los dos días de esta parte, en el número de ciento sesenta y ocho.— Auto que se dió por el actor de este Juicio, y ordenando que comparezca dentro del término concurrido y en virtud del auto que se une a la demanda, que comparezca a los autos de Aes, para que comparezca en forma que se le ordene, en el artículo 265 del Código de Procedimiento Civil, se le tiene acusada la correspondencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 del Código Civil, se abre el período de comparecencia por diez días fatales y comparezca en forma que se le ordene, en el presente acuerdo por el Juicio de Cumplimiento del Título de Prescripción Positiva en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en tres días hábiles a contar desde el día que se ignora. El presente acuerdo se publica en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en tres días hábiles a contar desde el día que se ignora. — Así lo mandó y se lo mandó el Sr. Secretario de Acuerdos, Sr. Antonio Hernández Mena, que autoriza y da fe.— J. M. Rivera.— A. Francisco N.— Interlocutor."

Y por mandado de Jefe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en tres días hábiles a contar desde el día que se ignora, en la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Tabasco, a los tres días de esta parte de este año de mil novecientos veintiseis.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en tres días hábiles a los catorce días de esta parte de este año de mil novecientos veintiseis.

El Secretario del Jugado,  
ANTONIO HERNÁNDEZ MENA.

El Secretario de Acuerdos,  
FRANCISCO RIVERA ACOSTA.

Elaboración de la Revista Ocho por el  
Viceor. Víctor Andrés Buitrago, 1970.

CONTINGENCIA DEL PAIS

El presente artículo...

JUEVES 21 DE FEBRERO DE 1970. 11:30 AM. EN LA SALA DE REUNIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA REVISTA OCHO. SE REUNIERON LOS SOCIOS Y SE DISCUYERON VARIOS ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA REVISTA. SE APROBÓ EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PRÓXIMO AÑO. SE DISCUTIÓ LA SITUACIÓN DEL PAÍS Y LA NECESIDAD DE UNIRSE PARA DEFENDER LOS INTERESES NACIONALES. SE MENCIONÓ LA IMPORTANCIA DE LA REVISTA COMO VEHÍCULO PARA LA OPINIÓN PÚBLICA Y SE REAFIRMÓ EL COMPROMISO DE LOS SOCIOS CON EL PROYECTO. SE CERRÓ LA REUNIÓN A LAS 12:00 PM. EN LA MANDEBATA DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

El presente artículo trata sobre la contingencia del país y la necesidad de unirse para defender los intereses nacionales. Se menciona la importancia de la revista como vehículo para la opinión pública y se reafirma el compromiso de los socios con el proyecto. Se menciona la reunión del 21 de febrero de 1970 en la sala de reuniones del Comité Directivo de la Revista Ocho. Se discute la situación del país y la necesidad de unirse para defender los intereses nacionales. Se menciona la importancia de la revista como vehículo para la opinión pública y se reafirma el compromiso de los socios con el proyecto. Se menciona la reunión del 21 de febrero de 1970 en la sala de reuniones del Comité Directivo de la Revista Ocho. Se discute la situación del país y la necesidad de unirse para defender los intereses nacionales. Se menciona la importancia de la revista como vehículo para la opinión pública y se reafirma el compromiso de los socios con el proyecto.



## Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "CORONEL GREGORIO MENDEZ", del Municipio de Minamiquillo del Estado de Tabasco; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito de 3 de junio de 1966 y otros del poblado de que se trata solicitación del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de noviembre de 1961 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 25 de marzo de 1963 arrojando un total de 35 capacitados en materia agraria, anotándose además 19 cabezas de ganado mayor y 8 de menor; practicándose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 9 de diciembre de 1967 y lo envió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien, el 13 del mismo mes y año dictó su Mandamiento, declarando procedente la acción intentada, pero negándola por falta de líneas afectables dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor y dejando a salvo los derechos de los 35 capacitados que arrojó el censo.

**RESULTANDO TERCERO.**— Revisados los Expedientes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que existían en el censo 35 capacitados con derecho a la dotación solicitada y que practicando un nuevo estudio se comprobó que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables 255-00-00 Hs. de temporal que se pueden tomar de terrenos propiedad de la Nación. Los nombres de los 35 capacitados, son los siguientes:— 1.—David Jiménez de la Cruz. 2.—Florencio Cruz Montiel. 3.—Fernando Hernández López. 4.—Damián Palma Ovilla. 5.—Juan Marín Pérez. 6.—Baudelero Palma Montiel. 7.—Rafael Romero Cruz. 8.—Francisco Alegría Frasco. 9.—Santiano Pérez Hernández. 10.—Dionisio Pérez Cruz. 11.—Rafael Pérez Cruz. 12.—Cecilio Acuña Pablo. 13.—Feliciano Cruz Montiel. 14.—Gervasio Hernández Palma. 15.—Rosario Hernández Domínguez. 16.—Nélio de la O. Hernández. 17.—Lucio Cruz Cruz. 18.—Trinidad Pérez Gu-

erra. 19.—Efraín Hernández Domínguez. 20.—Mario Villa Rodríguez. 21.—Efraín Álvarez Acuña. 22.—Manuel Velázquez Sánchez. 23.—Abenamar Pérez Domínguez. 24.—Roberto Ramos Torres. 25.—Diego Ramos Torres. 26.—Ignacio Rodríguez T. 27.—Agustina Acuña Zepeda. 28.—Eduardo Estrada Domínguez. 29.—Quintiliano Rodríguez M. 30.—Manuel Rodríguez Martínez. 31.—Nicanoro Custodio López. 32.—José Custodio Vidal. 33.—Héctor Arias Cruz. 34.—Ventura Acuña Broca y 35.—Silverio Domínguez Sánchez.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**— El derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con certeza de anterioridad a la fecha de la solicitud negativa; que no se encuentra dentro de los casos de excepción a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 35 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Atendiendo a que los terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultado Tercero de esta Resolución; atendiendo así mismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren; procede fijar en dichos terrenos la dotación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "Coronel Gregorio Méndez", con una superficie de 255-00-00 Hs. de temporal que se debería destinar para usos colectivos de los 35 capacitados que arrojó el censo, con excepción de las extensiones que se consideren necesarias para la escuela del lugar y para la zona urbana del núcleo ejidal, debiéndose dejar a salvo los derechos de los capacitados por lo que a tierras de uso individual se refiere y revocarse el Mandamiento del Gobernador del Estado, en virtud de haberse comprobado que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor sí existen terrenos afectables.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Disposición X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 59, 61 interpretado a contrario sensu, 57, 58, 59, 62, 60, 61 y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve

SIGUE A LA VUELTA

# EDICTO

PRIMERO.—Se revoca el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 13 de diciembre de 1967.

SEGUNDO.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "Coronel Gregorio Méndez" del Municipio de Duhanguillo, del Estado de Tabasco, por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie total de 255-00-00 Ha. Doscientos Cincuenta y Cinco Hectáreas de temporal que se tomarán de terrenos propiedad de la Nación; quedando dicha superficie distribuida en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.—Ejécutese a la usanza del lugar el Cantoneo de Derechos Agrarios correspondiente.

CUARTO.—Se dejan a salvo los derechos de los 37 beneficiados que arrojó el censo, por lo que a tierras de uso individual se refiere.

QUINTO.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos III y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia instruyéndose conjuntamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de ejido a los vecinos del poblado denominado "Coronel Gregorio Méndez" Municipio de Duhanguillo de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ.—Rúbrica.— Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

### CUMPLASE:

ROBERTO ACUIRE.—Rúbrica.— Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

En el pólido pectico nro. 111 número 1227, se promovió por Distribución de Textiles, S. A. contra Mariano Rodríguez, S. A. Ramón Rodríguez y José Roberto y Elena Santandrea de Rodríguez, un Juicio de lo Civil de esta capital, en el que tuvo lugar el remate en segunda almoneda en la casa 104, numeración antigua y 204 de la numeración actual de la Avenida Muñoz y los lotes de terreno 3 y 4 y 5 en que se encuentran los terrenos que se describen en el presente Edicto, inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Villahermosa, Tab., se encuentra ubicado en dicho lugar, el día 16 de abril próximo a las 11 horas debiéndose hacer presente en el lugar los interesados respectivos por 3 y 4 días hábiles en el periódico El Heraldillo de México, editado por la Tesorería del D. F., y en los días siguientes de contar con comparecencias posteriores y siendo necesario en ambas fechas, en ambas partes de la causa se dio el día Treinta y Seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, apareciendo que el demandado compareció en Villahermosa, Tab., a fin de comparecer en el Juicio Civil de esta capital para que haga constar que es el dueño en las tierras y que no se comparece en el período de comparecencia de los días 16 y 17 de abril de mil novecientos sesenta y nueve, en virtud de lo que se dio el día Treinta y Seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, en el día de la publicación a la fecha del remate.

Marzo 2 de 1970 de febrero de 1970

El Jefe del Poder Judicial de la Federación

Luis G. Abreu

México, D. F., a 15 de enero de 1970.

Luis G. Abreu

# EDICTO

BANCO GENERAL DE TABASCO, S. A.  
INSTITUCION DE DEPOSITO Y AHORRO

## CONVOCATORIA

SR. VICENTE MARTINEZ QUIRANO,  
PRESIDENTE.

Por acuerdo del H. Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas del Banco General de Tabasco S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día veinte del presente mes de las veintiseis horas treinta minutos, en el local de la Institución, bajo la siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- I.- Informe del Consejo de Administración relativo al ejercicio de 1969.
- II.- Presentación del Balance General y Estado de Ingresos y Gastos al 30 de Noviembre de 1969.
- III.- Informe del Comisario.
- IV.- Elección y aprobación en su caso, de los puntos acordados y terreno de la Orden del Día.
- V.- Aprobación de utilidades.
- VI.- Elección de Consejeros Proprietarios y Suplen-tes que procedan.
- VII.- Elección de Consejeros Proprietarios y Suplen-tes que procedan.
- VIII.- Elección y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.
- IX.- De acuerdo con el Artículo VIGESIMO SEP-TIMO de la Estatuta Constitutiva para asis-tir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus títulos por lo menos con 48 ho-ras de anticipación a la fecha en que se cele-brará en la Secretaría de esta Institución (Calle y Alameda No. 28 de esta ciudad) o en la Oficina Matriz del Banco Internacio-nal S. A. Pasos de la Reforma No. 156 Mérida, D.F.

Mérida, Yuc., Marzo 4 de 1970.

Miguel Velez Corona,  
Secretario del Consejo de Administración.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a las veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos setenta.

El Primer Secretario,  
JUAN B. ORTIZ VIDAL.

En el Excmo. Cabildo de esta Ciudad, el día Cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y seis, el Sr. Jefe Municipal Sr. Juan Quintana Martínez, en virtud de su facultades conferidas por el Sr. Gobernador, publicó el siguiente Edicto:

AL SEÑOR VICENTE MARTINEZ QUIRANO, PRESIDENTE DEL BANCO GENERAL DE TABASCO, S. A. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Bancos y de la Ley de Instituciones de Depósito y Ahorro, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco General de Tabasco S. A. para el día veinte del presente mes de las veintiseis horas treinta minutos, en el local de la Institución, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:  
I.- Informe del Consejo de Administración relativo al ejercicio de 1969.  
II.- Presentación del Balance General y Estado de Ingresos y Gastos al 30 de Noviembre de 1969.  
III.- Informe del Comisario.  
IV.- Elección y aprobación en su caso, de los puntos acordados y terreno de la Orden del Día.  
V.- Aprobación de utilidades.  
VI.- Elección de Consejeros Proprietarios y Suplen-tes que procedan.  
VII.- Elección de Consejeros Proprietarios y Suplen-tes que procedan.  
VIII.- Elección y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.  
IX.- De acuerdo con el Artículo VIGESIMO SEP-TIMO de la Estatuta Constitutiva para asis-tir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus títulos por lo menos con 48 ho-ras de anticipación a la fecha en que se cele-brará en la Secretaría de esta Institución (Calle y Alameda No. 28 de esta ciudad) o en la Oficina Matriz del Banco Internacio-nal S. A. Pasos de la Reforma No. 156 Mérida, D.F.

Vidal.

S O L I C I T U D.—De dotación de ejidos al poblado  
"EL PORVENIR", Municipio  
de Centla, Tab.

Rancho Ribera Alta 2a. Sección Centla, Tab.,  
Marzo 10 de 1968.

C. MANUEL R. MORA MARTINEZ.  
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
CIUDAD DE VERACRUZ, TAB.

En asuntos campesinos nos estamos dirigiendo ante el Poder Judicial del Estado, solicitando el terreno Nacional que se encuentra ubicado a la colindancia del Ejido Ribera Alta 2a. Secc., que aproximadamente tiene una extensión de 700-00-00 Hs. que dicho terreno lo ha tenido como propietario un señor de nombre Fernando Velasco que radica en el Municipio de Jonuta, Tabasco. Gobernador mucho hemos de agradecer su valiosa intervención en lo cual le solicitamos son terrenos que hace muchos años han venido siendo terrenos estériles, cultivos de nadie y quienes nosotros desde fuera como campesinos faltos de un pedazo de tierra y que tenemos sus terrenos buenos para agricultura a lo cual nos sentimos necesitados y nos sería de mayores servicios para nuestra familia el grupo de campesinos es un número de 35 campesinos, por lo que nosotros asentamos ante esta solicitud el nombre del "EL PORVENIR", nombrando al mismo tiempo al Delegado que nos representará: Como Presidente Ejecutivo al C. David Antonio Soriano, Alfonso Hipólito y Vocal Vicente Mora. El día por acuerdos levantados ante la Junta que hemos tenido se levanta la presente solicitud exponiendo la razón de el trámite a la brevedad posible ya que por la urgente necesidad lo estamos solicitando.

Quedamos de usted, sus attes amigos y SS.

Procurador — DAVID ANTONIO.

Secretario.— ALFONSO HIPOLITO.

Vocal — VICENTE MAGAÑA HIPOLITO.

FIRMA DE EJIDATARIOS.

Enrique García Pérez, Tito Gómez Gallegos, Vicente Izquierdo, Hipólito Lázaro León Pérez, Carlos León Pérez, Manuel de León León, Víctor José Parilla Gómez, Juan José Hipólito, Alfredo Valencia, Manuel García, Víctor Hipólito Hernández, Francisco Gómez Gallegos, José Hipólito Hernández, Rosendo Hipólito García, Manuel de León, Brígida León Pérez, Alberto García, Manuel de León, Nicolás Valencia, Tomás García, Enrique Hipólito.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.

**E D I C T O**

Por acuerdo del dieciocho de febrero corriente, en la causa civil Núm. 59/969, con motivo del Juicio de Mera de Negocio promovido por Nelsaí Palma Rodríguez en contra de María Martha Trujillo Avalos, el C. Juez dice:

...Apareciendo de la certificación de la Secretaría que la demandada no produjo contestación alguna, de conformidad con los artículos 265, 284, 616 al 618 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía de la demandada; en consecuencias todas las diligencias que debían hacerse le surtirán sus efectos por estrados. Se abre el término de ofrecimiento de pruebas por 10 días hábiles y comunes que comenzará a contarse a partir de la última publicación de este proveído, que deberá hacerse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado...".

El Secretario del Juzgado.  
LICINIO MAGAÑA ALEJANDRO.

2 — 1

**AVISO DE CLAUSURA**

C. EXCEPTOR DE BENTAS.

Presente.

Por razones de salud, con fecha 10 del actual he comunicado al Congalorio Venial que tenía establecido en la calle de Gregorio Méndez Núm. 27 de esta ciudad.

Lo que hago de su conocimiento, para hacer la modificación correspondiente como causante en ésta Oficina a su muy digno cargo.

Atentamente,

Teapa, Tab., a 31 de Enero de 1970

Dr. Carlos Pastor Sasso.

C E R T I F I C O : Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuvo a la vista.

Veracruz, Tab., a 2 de febrero de 1970.

EL SRIO DE LA COM. AGRARIA MIXTA.  
JAVIER BALBUENA CALZADA.

C O T E J A R O N :

Norma Vidal Jiménez y Guadalupe Pérez V.